RESOLUCIÓN I.M. N°1488/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN CON LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD 09/2023 DENOMINADA "REMODELACIONES MAYORES EN LA CICLOVIA Y OTROS" CON ID 434024

Eusebio Ayala, 21 de noviembre de 2023

VISTO: La presentación realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Eusebio Ayala, en la cual se hace referencia al Llamado **"REMODELACIONES MAYORES EN LA CICLOVIA Y OTROS"** iniciado bajo la modalidad de Licitación por Contratación Directa CD N°09/2023, con ID 434.024, y solicita la promulgación de la Resolución Municipal. ----------

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación de Ofertas, según Resolución Municipal N° 41/2023, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación, dándose continuidad a este Acto de Evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto N° 2992/19, que reglamente la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las Ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Este comité considera que las ofertas presentadas por las Firmas **BAEZ CONSTRUCCIONES con RUC N°780895-0** y **ALSA S.A. con RUC N°80057598-9,** reúnen todos los requisitos sustanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente, son consideradas **"OFERTAS EVALUABLES"** ----------

Luego del examen del cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"Anexo – Planilla de Comparación de Ofertas"**, verificándose el Precio Unitario de los ítems cotizados por las Firmas Oferentes up supra mencionadas, el cual forma parte integrante del presente informe. -------

Seguidamente, en base al Art. 61, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos. ----------

Analizadas las documentaciones presentadas, se observa que las mismas cumplen con todos los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente, la oferta de la Firma **BAEZ CONSTRUCCIONES con RUC N°780895-0,** correspondiente al **Lote 1,** y la Oferta de la Firma **ALSA S.A. con RUC N°80057598-9** correspondiente al **Lote 2,** de la Licitación por Contratación Directa CD N°09/2023 **"REMODELACIONES MAYORES DE LA CICLOVIA Y OTROS",** son declaradas "**OFERTAS CALIFICADAS".** ----------

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al Art. 26° de la Ley N° 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, recomienda adjudicar, conforme al **"Anexo – Planilla de Adjudicación"** a la Firma **BAEZ CONSTRUCCIONES, con RUC N°780895-0,** por un monto total de Gs. 16.800.000 (guaraníes dieciséis millones ochocientos mil) IVA incluido, correspondiente al **LOTE 1** y a la firma **ALSA S.A.** con **RUC N°80057598-9**, por un monto total de Gs. 60.800.000 (sesenta millones ochocientos mil) IVA incluido, correspondiente al **LOTE 2.** ----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la Máxima Autoridad de la Convocante, la que resuelva la Adjudicación, en concordancia con el Art. N°215 de la Ley N°3966/10 "Orgánica Municipal". ----------

Abg. Ana Raquel Arrúa
Secretaria General

Víctor Manuel Giménez
Intendente Municipal

Que, el Artículo 51 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que "Serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la Representación Legal de la Municipalidad...". ----------

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales. ----------

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA

RESUELVE

Art. 1° ADJUDICAR el llamado con la modalidad del **Licitación** por Contratación Directa CD N°09/2023, con ID 434024, denominada "REMODELACIONES MAYORES DE LA CICLOVIA Y OTROS", a la Firma **BAEZ CONSTRUCCIONES.** con **RUC N°780895-0**, representada por Sr. Leandro Báez Martínez con CI 780895, por un monto total de Gs. 16.800.000 (guaraníes dieciséis millones ochocientos mil) IVA incluido, correspondiente al **LOTE 1** y a la Firma **ALSA S.A** con **RUC N°80057598-9**, representada por el Lic. Antonio Arrua Martínez con C.I. 1027354, por un monto total de Gs. 60.800.000 (guaraníes sesenta millones ochocientos mil) IVA incluido, correspondiente al **LOTE 2.** ----------

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la elaboración de los contratos respectivos. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg Antia Raquel Acosta
Secretaria General

Víctor Manuel Giménez
Intendente Municipal